

Mancomunidad de Servicios La Vega

Expediente n.º: 3297/2023

Procedimiento: Ordenanza fiscal de la tasa por la prestación del servicio de tratamiento de residuos y recogidas selectivas en el Complejo Medioambiental La Vega 2024.

ANUNCIO

Acuerdo de la Comisión Gestora Intermunicipal de la Mancomunidad de Servicios “La Vega” por el que se aprueba provisionalmente la Modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de tratamiento de residuos y recogidas selectivas en el Complejo Medioambiental La Vega 2024

La Comisión Gestora Intermunicipal de esta Mancomunidad, en sesión extraordinaria y urgente, celebrada el día 25 de marzo del 2024, aprobó provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de tratamiento de residuos y recogidas selectivas en el Complejo Medioambiental La Vega 2024 en los términos del proyecto que se anexa en el expediente, en relación con los epígrafes 3 y 5 y los anexos I y II.

Considerando que el Servicio de Admisión y Tratamiento presentó informe técnico-económico en la que argumentaba la necesidad de tramitar el procedimiento para la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de tratamiento de residuos y recogidas selectivas en el Complejo Medioambiental La Vega 2024 y en el que se puso de manifiesto la previsible cobertura del coste.

Considerando que se incoó por la Presidencia el procedimiento para la

Mancomunidad de Servicios La Vega

Complejo Medioambiental La Vega: Carretera A-460 (Guillena-Burguillos) Km, 9.5, Alcalá del Río. 41200 (Sevilla). Tfno. 955111140.



Cod. Validación: 43TSLKPFMRTGL4FP2JZM24J05
 Verificación: <https://mancomunidadvega.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3

Julían Manuel Moreno Vera (1 de 1)
 SECRETARIO INTERVENTOR
 Fecha Firma: 25/03/2024
 HASH: 020804f66c30465774571d34e817b57



Mancomunidad de Servicios La Vega

modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa referida.

Considerando que se emitió informe jurídico en ejercicio de la función de asesoramiento legal preceptivo comprobándose la viabilidad y legalidad del proyecto propuesto de acuerdo con la normativa que resulta de aplicación, así como con las reglas internas, que, en su caso, tenga aprobadas la Entidad en sus reglamentos orgánicos.

Considerando que se emitió por la Intervención informe en el que se evaluó el impacto económico-financiero de la modificación, así como el cumplimiento de la normativa aplicable y en particular, los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Considerando que se emitió informe propuesta de resolución para la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa referida.

Visto el dictamen favorable de la Comisión de Vicepresidentes Informativa de Hacienda y considerando que se cumplen los requisitos necesarios contenidos en las Normas legales citadas anteriormente y que las cuotas fijadas en la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa se ajustan a los costes previsibles derivados de la prestación de servicios públicos de competencia local y, a tal efecto, se propone a la Comisión Gestora Intermunicipal de la entidad la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de tratamiento de residuos y recogidas selectivas en el Complejo Medioambiental La Vega 2024 en los



Mancomunidad de Servicios La Vega

términos del proyecto que se anexa en el expediente, en relación con los epígrafes 3 y 5 y los anexos I y II.

SEGUNDO. Exponer al público el anterior Acuerdo mediante anuncio que se insertará en el tablón de anuncios municipal durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de dicho anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, dentro del cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de esta entidad [<http://mancomunidadvega.sedelectronica.es>].

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

CUARTO. Facultar a la Presidencia para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cod. Validación: 43TL5KPFMRTGL4FP2JZM24J05
Verificación: <https://mancomunidadvega.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3

